

Partidas.	Cuota	Producto anual.
Del frente.....		\$ 2071 00
22 Multas judiciales y administrativas ..		350 00
23 Dispensa de publicaciones matrimoniales: Por cada acto, veinticinco pesos. En artículo de muerte 0.50 cvs		25 00
24 Rezagos.....		200 00
25 Recargos por falta de oportunidad en los pagos.....		20 00
26 Ingresos extraordinarios.....		10 00
27 Impuesto a cerdos de ceba y cría, por cada uno de los que excedan de cinco y se hallen en las zahurdas existentes dentro de la población, mensualmente.....	0 10	15 00
28 Impuesto por licencias y refrendo de éstas para establecer pulquerías, casas de empeño y expendios de bebidas embriagantes, de \$ 2.00 a.....	10 00	80 00
29 Impuesto a expendios de bebidas embriagantes, que aún cuando pertenezcan a los mismos fabricantes, se hallen en lugar diverso del de la fábrica, mensualmente de \$ 2.00 a..	20 00	146 00
30 Impuesto a expendios de tabaco labrado o cernido, que aún cuando pertenezca a los mismos fabricantes, se hallen en lugar diverso del de la fábrica, mensualmente de \$ 0,50 a..	5 00	23 00
31 Impuesto a canales no embutidas que desagüen en los empedrados o banquetas, anualmente.....	1 00	10 00
Suman los ingresos		\$ 2950 00

SEGUNDO:

Los impuestos y demás ingresos que no tengan señalado tiempo para su pago en este presupuesto, en leyes y reglamentos generales del Estado o por contratos legales, serán cubiertos dentro de los plazos siguientes:

Los de pago mensual, del día 1. ° al 20 del mes a que correspondan.

Los de pago bimestral, trimestral o semestral, del día 1. ° al 20 del primer mes del bimestre, trimestre o semestre a que pertenezcan.

Los de pago anual, en el mes de enero del año a que correspondan,